



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 14/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día once de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

3. APROBACIÓN PROTOCOLO INTERNO DE FORMACIÓN.
4. ASISTENCIA AL CURSO "PROCEDIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES PADRONALES: COORDINACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS E INE".
5. EXPTE. 62/2025/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A A LA DELEGACION DE CULTURA Y FIESTAS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

6. EXPTE. PAT 14/2024. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA BPO 9 SEN 1 UE 2 CON DESTINO A SU EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

7. EXPTE. 34/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE "CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE COHESIÓN SOCIAL".
8. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI Nº 49.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

9. EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES LOTE 1.- LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS.
10. EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES LOTE 2.- LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL.
11. EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES LOTE 3.- COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL.
12. EXPTE. 24/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2025”.
13. EXPTE. 38/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “XLIII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA 2025”.
14. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y ADJUDICACIÓN DE LAS CASSETAS DE FERIA 2025.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

15. RELACIÓN DE FACTURAS.
16. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE MARZO DE 2025.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

17. SOLICITUD CONCESIÓN AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO.
18. EXPTE. 65/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA.
19. APLAZAMIENTO DEL EVENTO “FESTIVAL GASTRONÓMICO DE DOS HERMANAS”. NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

20. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
21. COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
22. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI).
23. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE DOS HERMANAS (AFA).
24. APROBACIÓN Y FIRMA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE DOS HERMANAS
25. EXPTE. 29/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DEL PROYECTO PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2ª EDICIÓN, DIRIGIDO A MENORES DE 3 A 16 AÑOS, DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

26. EXPTE. 48/2020/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL CONTRATISTA CONTRATO “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.
27. EXPTE. PAT 33/2021. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 22 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.
28. EXPTE. 58/2021/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL CONTRATISTA CONTRATO “SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”
29. PROCEDIMIENTO AUTORIZACIONES MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

30. CONVOCATORIA 2025 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

31. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

32. EXPTE. 45/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”.
33. EXPTE. 000002/2025-POM. APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”.
34. PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REURBANIZACIÓN DE LA C/ TAJO, DESDE LA C/ SEGURA HASTA AVENIDA JOSELITO EL GALLO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS (SEVILLA).
35. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024.
36. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025.
37. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

38. EXPTE. 25/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2025”.
39. ASUNTOS DE URGENCIA.
40. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de abril de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- APROBACIÓN PROTOCOLO INTERNO DE FORMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La correcta puesta en marcha y funcionamiento de un Plan de Formación conlleva establecer una serie de normas, derechos y obligaciones de todas las partes que participan en el mismo. Asimismo, es necesario regular con criterios objetivos y equitativos tanto el acceso a la Formación continua del personal empleado Público como el propio funcionamiento de los órganos encargados de ello.

Por todo ello, en virtud de lo acordado en las reuniones de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 13 y 24 de marzo de 2025, se ha actualizado tanto la redacción como los criterios de selección de alumnado del Protocolo Interno de Formación que se va a utilizar a partir de este año 2025.

Dada la extensión del propio Protocolo Interno, se adjunta copia.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y las actas incluidas en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo Interno de Formación acordado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación en los términos especificados anteriormente, y proceder a su correspondiente publicación en la intranet del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- ASISTENCIA AL CURSO “PROCEDIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES PADRONALES: COORDINACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS E INE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que

ANTECEDENTES

Se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de D^a. XXXX, Técnica adscrita al servicio de Estadística de esta Administración, en la que ha solicitado autorización para la realización del curso presencial “Procedimientos y buenas prácticas para la corrección de errores padronales: coordinación entre Ayuntamientos e INE”, organizado por el Ayuntamiento de Carmona, el día 9 de abril de 2025 con una duración lectiva de 7 horas. Las empleadas Públicas que van a participar son:

- D^a. XXXX (en calidad de docente).
- D^a. XXXX (en calidad de alumna).
- D^a. XXXX (en calidad de alumna).
- D^a. XXXX (en calidad de alumna).

Por todo ello, se comunica a esta Junta de Gobierno Local para la realización del curso indicado por parte de D^a. XXXX (en calidad de docente); y D^a. XXXX, D^a. XXXX y D^a. XXXX, en calidad de alumnas. Todo ello condicionado a los trámites establecidos en el artículo 15 de Convenio para el personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Comunicar la asistencia de D^a. XXXX (en calidad de docente); y D^a. XXXX, D^a. XXXX y D^a. XXXX, en calidad de alumnas, al curso “Procedimientos y buenas prácticas para la corrección de errores padronales: coordinación entre Ayuntamientos e INE”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 62/2025/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE TRABAJADOR/A MUNICIPAL ADSCRITO/A A LA DELEGACION DE CULTURA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y FIESTAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de la excedencia voluntaria solicitada por D^a. XXXX con fecha de comienzo desde el 13 de abril de 2025, y fecha de fin de 12 de Octubre de 2025.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 28.a) del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH., se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 08 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado:

- La trabajadora es personal Laboral Fijo de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- La Excedencia solicitada cumple el periodo mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 6 MESES, iniciándose el 13 de abril de 2025 y finalizando el 12 de octubre de 2025.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empleada municipal, a la Delegación de Cultura y Fiestas y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. PAT 14/2024. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA BPO 9 SEN 1 UE 2 CON DESTINO A SU EDIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de enajenación de la participación indivisa de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo BPO 9 SEN 1 UE 2, con destino a su edificación, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se realizará mediante concurso, en los términos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reglamento, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES

Una de las actuaciones más comunes de esta Corporación municipal a lo largo de los años ha sido la habilitación de los cauces precisos para el fomento de la construcción de viviendas protegidas en el municipio, a través de los Planes Municipales de Vivienda y así, por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2006, se aprobaba la iniciación de los trámites para la ejecución del Tercer Plan de Vivienda, dando cumplimiento a la obligación constitucional contenida en el art. 47 de la Carta Magna, en relación con los arts. 10.7^a, 25, 37.1.22^a y 56 del Estatuto de Autonomía de Andalucía de 19 de marzo de 2007, que encomiendan a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes, para hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Con este objetivo se dictó la Ley Andaluza 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que aborda por primera vez en Andalucía, con rango de Ley, el régimen jurídico de la vivienda protegida, con el fin de reforzar la acción pública para garantizar su función social.

A partir de la adopción del citado acuerdo plenario, se han ido realizando los estudios precisos para la puesta en práctica de dichos compromisos, asumidos desde muy antiguo por este Ayuntamiento; en la actualidad, el acceso a la vivienda es una necesidad patente, en que todas las Administraciones confluyen articulando medidas que posibiliten este objetivo.

El propósito de este Ayuntamiento continua siendo facilitar el acceso a la vivienda; fruto de ello es la decisión de enajenar terrenos de propiedad municipal, que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, con el destino preciso y específico de la construcción de viviendas protegidas, que se efectuará con sujeción a lo previsto en las especificaciones técnicas que figuran en el expediente.

La parcela de referencia, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas, se corresponde con URBANA. TREINTA. FINCA señalada como BPO-9 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del sector SEN-1 (ENTRENÚCLEOS) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene forma irregular y catorce mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados de superficie. Linderos: al norte, con viario en formación que la separa de la manzana UG-6; al sur, con FINCA dotacional de espacios libres EL-81; al este, con viario en formación que la separa de la manzana BC-19 y al oeste, con viario en formación que la separa de la manzana BPO-8. USO Residencial Plurifamiliar Protegida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 1 de Dos Hermanas bajo el Número de Finca 94646 al Tomo 2052 Libro 2052 Folio 210.

Titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas con una **participación**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indivisa del 61,92% del pleno dominio.

La ordenación urbanística a que está afecta esta finca es la siguiente: Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, aprobado el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Principales determinaciones:- Calificación y zona de ordenanzas: viviendas protegidas Tipo 2 (VP2), son las acogidas a las categorías de Protección Especial y General. Residencial Plurifamiliar Protegida (BPO).

Superficie de la manzana: 14.282 m²s, de los cuales 8.843,41m² y 46.970m²t, son de titularidad municipal. Edificabilidad máxima: 5,31 mt²/m²t.

Parcela mínima edificable: unidad de actuación edificatoria será la manzana completa. Para actuar parcialmente será necesaria la previa aprobación de Estudio de Detalle y simultanea o posteriormente Proyecto de Parcelación previo al de edificación cuyo ámbito será la manzana completa.

Según la inscripción del bien en Inventario Municipal bajo el nº 11-166, esta parcela está calificada como Patrimonio Municipal de Suelo y por tanto, ha de aplicarse lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, debiendo proceder a la enajenación por concurso público.

La selección del adjudicatario se efectuará por concurso, utilizando las disposiciones previstas para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con dos criterios de adjudicación, susceptibles de valoración automática, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y la legislación aplicable.

El tipo de licitación se fija en **4.308.912,88** euros.

Constan en el expediente Informe sobre las Condiciones Urbanísticas de la Manzana BPO 9, Informe Técnico de Valoración, Informe Jurídico Informe de Fiscalización.

Examinada la documentación que se acompaña, y los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la participación indivisa de la finca BPO 9 del Proyecto de Reparcelación de la UE 2 SEN 1 (Entrenúcleos) de la Ciudad de Dos Hermanas con destino a su edificación, mediante licitación pública, debiendo efectuarse la selección del adjudicatario por concurso, utilizando las disposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previstas para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con dos criterios de adjudicación, susceptibles de valoración automática, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes debiendo tramitarse el procedimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, a la Secretaría y Vicesecretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 34/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE “CONTRATO BASADO EN AM 14/2022 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE COHESIÓN SOCIAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable del Parque Móvil Municipal, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo para el Servicio de Cohesión Social, a efectos de sustituir uno de los vehículos con que cuenta este servicio actualmente, dado el deterioro de éste por su antigüedad y el uso continuado por los Trabajadores Sociales, en los desplazamientos de las zonas a atender.

Con fecha 28 de octubre de 2022, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 27) la adhesión al Acuerdo Marco 14/2022 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) del Ministerio de Hacienda, siendo ésta aprobada mediante resolución de fecha 22 de diciembre de 2022. La duración inicial de este acuerdo marco ha sido de dos años, desde el día 07 de septiembre de 2022, habiendo sido objeto de prórroga por un año más, finalizando su vigencia el día 06 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

medios materiales suficientes para cubrir la necesidad objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar un contrato basado en el Acuerdo Marco 14/2024 para el Suministro de Vehículos Turismos, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido, que tenga por objeto la adquisición del vehículo necesario.

Es por ello, por lo que visto el catálogo del mencionado AM 14/2022, se ha dado traslado al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento para la tramitación de un Contrato Basado proponiéndose la adquisición de un vehículo Marca Seat Ibiza 1.0 TSI 110CV STYLE.KJ.B DLAA FM6 S FM6AJ019 4BI ? A ???? A8D, por importe de dieciséis mil trescientos doce euros con veinte céntimos (16.312,20 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil cuatrocientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (3.425,56 €), totalizando la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (19.737,76 €), dado que es el vehículo que mejor se ajusta a las necesidades a cubrir y el más económico de su gama dentro de los contemplados en el catálogo.

La presente contratación se podrá realizar sin nueva licitación, en conformidad con lo dispuesto cláusula 31.2 del PCAP del AM 14/2022, ya que el objeto del suministro es inferior a 180.000,00 euros (impuestos excluidos), y no se requiere la adquisición de un kit no definido ni equipamiento adicional no disponible en catálogo, ni se prevé la entrega de bienes como parte del pago. Para ello, se deberá elevar a la DGRCC la propuesta de adjudicación y la memoria justificativa del contrato basado, siendo requisito indispensable para la adjudicación del contrato basado, por parte de este Ayuntamiento, que la DGRCC emita informe favorable sobre la adecuación de la propuesta a lo previsto en el acuerdo marco.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM 14/2022 para el Suministro de Vehículos Turismos, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente “**Contrato basado en AM 14/2022 Suministro de Vehículos Turismos de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de un vehículo para el Servicio de Cohesión Social**”, para la adquisición de un vehículo Marca Seat Ibiza 1.0 TSI 110CV STYLE.KJ.B DLAA FM6 S FM6AJ019 4BI ? A ???? A8D, por importe de dieciséis mil trescientos doce euros con veinte céntimos (16.312,20 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil cuatrocientos veinticinco euros con cincuenta y seis céntimos (3.425,56 €), totalizando la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con setenta y seis céntimos (19.737,76 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 62407 Parque Móvil Cohesión Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Remitir la Propuesta de Adjudicación y la Memoria Justificativa del contrato basado a la DGRCC, mediante la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, AUNA, proponiendo a la empresa SEAT, S.A., con NIF A28049161, dirección en Autovía A2, km. 585 08760 Martorell (Barcelona), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

CUARTO.- En caso de emisión de informe favorable sobre la adecuación de la propuesta a lo previsto en el acuerdo marco, por parte de la DGRCC, requerir a la empresa propuesta como adjudicataria SEAT, S.A., con NIF A28049161, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 815,61 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2 del PCAP del AM 14/2022.

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato basado.

SEXTO.- Designar a D. XXXX, Jefe del Negociado de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI Nº 49. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 49, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SKODA, modelo RAPID con matrícula 8389 KBH, por el vehículo marca DACIA, modelo JOGGER, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 26 de marzo de 2025.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca DACIA, modelo JOGGER, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 49.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES LOTE

1.- LIBROS EN FORMATO PAPEL ADULTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 (punto 52) se aprobó adjudicar la licitación “Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. **Lote 1: Libros en formato papel adultos**” Expdte. 14/2024/CON, a “XXXX (Rara Avis)” con D.N.I. XXXX, por el presupuesto base de licitación, así como las mejoras contempladas en su oferta según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
35.660,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días

El contrato se suscribió con fecha 27 de junio de 2024, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 04 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tenor literal: “...A la vista de lo anterior, y no habiendo reparos achacables, ni incidencias durante el cumplimiento del contrato hasta el momento, no existe inconveniente por parte de esta Delegación para que se proceda a la tramitación de la prórroga prevista..”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 14/2024/CON “**Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. Lote 1.- Libros en formato papel adultos**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación aprobadas, para el año de duración de la prórroga, según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
35.660,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 2 días

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Lote	Aplicación Presupuestaria	2025 (6 MESES Y 4 DIAS)	2026 (5 MESE Y 26 DIAS)	TOTAL
Lote 1.- Libros en formato papel adultos	3321 62900 Adquisición de fondos para bibliotecas	18.226,22 €	17.433,78 €	35.660,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, “XXXX (Rara Avis)” con D.N.I.: XXXX, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES LOTE 2.- LIBROS EN FORMATO PAPEL INFANTIL Y JUVENIL.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 (punto 52) se aprobó adjudicar la licitación “Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. **Lote 2: Libros en formato papel infantil y juvenil**” Expdte. 14/2024/CON, “XXXX” con D.N.I.: XXXX, por el presupuesto base de licitación, así como las mejoras contempladas en su oferta según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
16.632,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días

El contrato se suscribió con fecha 27 de junio de 2024, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 04 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por éstas en el que indica a tenor literal: “...*A la vista de lo anterior, y no habiendo reparos achacables, ni incidencias durante el cumplimiento del contrato hasta el momento, no existe inconveniente por parte de esta Delegación para que se proceda a la tramitación de la prórroga prevista..*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 14/2024/CON “**Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. Lote 2.- Libros en formato papel infantil y juvenil**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación aprobadas, para el año de duración de la prórroga, según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
16.632,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 10 días. Internacionales: 20 días

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Lote	Aplicación Presupuestaria	2025 (6 MESES Y 4 DÍAS)	2026 (5 MESES Y 26 DÍAS)	TOTAL
Lote 2.- Libros en formato papel infantil y juvenil	3321 62900 Adquisición de fondos para bibliotecas	8.500,80 €	8.131,20 €	16.632,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la contratista, “XXXX” con D.N.I.: XXXX, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 14/2024/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MUNICIPALES LOTE 3.- COMICS, FORMATO PAPEL ADULTOS, INFANTIL Y JUVENIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 (punto 52) se aprobó adjudicar la licitación “Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. **Lote 3: Comics, formato papel adultos, infantil y juvenil**” Expdte. 14/2024/CON, a “XXXX (Librería Valme)” con D.N.I.: XXXX, por el presupuesto base de licitación, así como las mejoras contempladas en su oferta según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
4.158,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos

El contrato se suscribió con fecha 30 de junio de 2024, siendo la duración de éste de un año.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Vista la finalización del contrato, con fecha 04 de abril de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a las responsables del contrato, y emitido informe por éstas en el que indica a tenor literal: “*...A la vista de lo anterior, y no habiendo reparos achacables, ni incidencias durante el cumplimiento del contrato hasta el momento, no existe inconveniente por parte de esta Delegación para que se proceda a la tramitación de la prórroga prevista..*”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 14/2024/CON “**Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a las Bibliotecas Municipales. Lote 3.- Comics, en formato papel adultos, infantil y juvenil**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación aprobadas, para el año de duración de la prórroga, según se detalla:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA del 4% INCLUIDO)	PORCENTAJE DESCUENTO	MEJORAS Entrega: días
4.158,00 €	15%	Urgente: 1 día. Novedades: 2 días. Reposición: 1 día. Internacionales: 15 días o menos

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

Lote	Aplicación Presupuestaria	2025 (6 MESES Y 4 DÍAS)	2026 (5 MESES Y 26 DÍAS)	TOTAL
Lote 3.- Comics, en formato papel adultos, infantil y juvenil	3321 62900 Adquisición de fondos para bibliotecas	2.125,20 €	2.032,80 €	4.158,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución al contratista, “XXXX (Librería Valme)” con D.N.I.: XXXX, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 24/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO “CONCIERTO GALA SEVILLANÍSIMA 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 07 de marzo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto Gala Sevillanísima 2025”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticinco mil euros (25.750,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cinco mil cuatrocientos siete euros con cincuenta céntimos (5.407,50 €), totalizando el importe de treinta y un mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (31.157,50 €), IVA incluido

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veinticinco mil setecientos cincuenta euros (25.750,00 €), IVA no incluido.

Igualmente se aprobó invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Con fecha 10 de marzo de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 20 de marzo de 2025.

Con fecha 24 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la única empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, compromiso de constitución de UTE (en su caso) y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF
1	XXXX	XXXX
2	RADIO POPULAR S.A. - COPE SEVILLA	A28281368

Abiertos los sobres, y examinada por la Mesa la documentación aportada por los licitadores, se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Requerir al licitador D. XXXX para que proceda a presentar la documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, conforme a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, al tratarse de un contrato privado tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Radio Popular, S.A. – Cope Sevilla” al estar acorde a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.”*

Con fecha 25 de marzo de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al licitador XXXX para que proceda a presentar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación acreditativa de la exclusividad de la empresa para realizar el evento requerido, conforme a lo exigido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, al tratarse de un contrato privado tramitado por procedimiento negociado sin publicidad.

Finalizado el plazo de respuesta con fecha 28 de marzo de 2025, por el licitador no se atiende el requerimiento.

Con fecha 03 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Excluir a D. XXXX del procedimiento de licitación, por no atender el requerimiento de subsanación de documentación remitido con fecha 25 de marzo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo de respuesta el día 28 de marzo de 2025.”

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica) conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE	25.750,00 €

La Mesa, en una primera fase de la negociación con la empresa candidata, procede a evaluar la proposición recibida, que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

SEGUNDO.- Comunicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en una segunda fase de la negociación con la empresa candidata, instándoles a presentar una segunda oferta que mejore la primera, siendo el criterio a mejorar el precio ofertado y mejoras adicionales que pueden consistir en cuñas publicitarias adicionales del evento promocionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el mismo medio radiofónico o inserción publicitaria en otros medios del mismo grupo, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima del PCAP.

Con fecha 07 de abril de 2025, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico que contiene la segunda proposición económica requerida dentro de la fase de negociación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE	25.750,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--

La Mesa, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Admitir la segunda oferta presentada por la empresa licitadora que se mantiene en el mismo importe que la primera y sin mejoras adicionales.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato privado “Concierto Gala Sevillanísima 2025”, a la empresa “**RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE**”, NIF nº A-28281368, que siendo la única empresa licitadora por tener la exclusividad del evento a organizar, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “**RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE**”, NIF nº A-28281368, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato privado “Concierto Gala Sevillanísima 2025”, por el importe de **25.750,00 €** más IVA, por importe de **5.407,50 €**, totalizando la cantidad de **31.157,50 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **1.287,50 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 38/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “XLIII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la organización y producción del XLIII Festival Flamenco “Juan Talega”, una actividad organizada por la Delegación de Cultura a petición de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con los que se ha consensuado y confeccionado el programa y la fecha y hora, cuyo principal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

objetivo para su celebración es ofrecer un Espectáculo Flamenco de gran formato gratuito, para que toda la población tenga la cultura a su alcance.

Las características del espectáculo a contratar son las siguientes:

- **XLIII FESTIVAL FLAMENCO “JUAN TALEGA”**

AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”

VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2025, HORA: 22.00

ENTRADA POR INVITACIÓN

PROGRAMACIÓN:

*Al cante Mario Radío.

*Al cante Miguel de Tena.

*Al cante Esperanza Fernández.

*Al baile El Carpeta y La Farruka.

Presentador: Manolo Curado

EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN PARA TODAS LAS ACTUACIONES

PERSONAL TÉCNICO NECESARIO Y CUALIFICADO PARA EL EVENTO

PERSONAL NECESARIO Y CUALIFICADO PARA CARGA Y DESCARGA

REGIDOR ARTÍSTICO Y PERSONAL TÉCNICO

AUXILIARES NECESARIOS Y CUALIFICADOS PARA LABORES DE CAMBIOS RAPIDOS DE ESCENARIOS

ALQUILER, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN BACK LINE

COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SEGURO DE SUSPENSIÓN POR INCLEMENCIAS METEORÓLOGICAS

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico, debido a la complejidad para cuadrar la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...). Es por ello, por lo que el evento a organizar se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo el día 13 de junio de 2025, en el Auditorio Municipal “Los el Río”, siendo la entrada gratuita por invitación.

El presente contrato está financiado por la subvención aprobada a este Ayuntamiento, mediante resolución núm. 9233/2024, de fecha 27 de diciembre, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, por la que se otorga a este municipio una ayuda financiera de doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (295.269,08 €) para la ejecución de las actividades culturales municipales solicitadas en el marco de las bases publicadas con fecha 16 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia número 202, por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excma. Diputación de Sevilla correspondiente a la convocatoria para la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de Actividades Culturales Municipales, correspondientes al ejercicio 2024, en apoyo de la contratación artística con motivo de la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de esta área, aprobado por Resolución 6382/2024 de 11 de octubre.

Asimismo, se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “**XLIII Festival Flamenco Juan Talega**”, el día **13 de junio de 2025 a las 22:00 horas**, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, estableciéndose la entrada al recinto gratuita por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “**XLIII Festival Flamenco Juan Talega**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y siete mil trescientos euros (37.300,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a siete mil ochocientos treinta y tres euros (7.833,00 €), totalizando el importe de cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres euros (45.133,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de treinta y siete mil trescientos euros (37.300,00 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22648 *Actividades Culturales Municipales - Convocatoria 2024.*

QUINTO.- Designar a D^a. XXXX, Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS DE FERIA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno Local la resolución de las diferentes incidencias que han tenido lugar en las casetas de Feria y que se pusieron en conocimiento de la Junta de Gobierno Local en sesión del pasado 28 de marzo de 2025.

En la citada sesión, se comunicó la pérdida de la titularidad de las licencias, ya que habiendo finalizado el periodo de renovación de la titularidad de las casetas para la feria 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2.025, que comenzó el pasado 24 de febrero y finalizó el 14 de marzo del presente, no se había presentado la documentación exigida en el artículo 3 de la Ordenanza de la feria de Dos Hermanas.

Por tanto, se propone las nuevas titularidades que a continuación se detallan, tal y como se recoge en el artículo 7 de la Ordenanza relativa al funcionamiento de la feria de Dos Hermanas (BOP de Sevilla nº 33 de 18 de febrero de 2025) y que a continuación se indican:

1.-Caseta “Grupo de Empresa Envases Carnaud”, situada en la **calle Mantoncillo, 3:**

A la Peña Deportiva Rociera con CIF: G-41793274 que solicitó su interés aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “**Peña Deportiva Rociera**”.

2.- Caseta Internacional Olivarrera, S.A, situada en la **calle Peineta, nº 3:**

Al Dos Hermanas Club de Fútbol 1971 con CIF: G-67754143 que solicitó su interés aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “**Dos Hermanas Club de Fútbol 1971**”

3-Caseta VOX, situada en la calle **Castañuelas, nº 24:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A D^a. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria, aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será **“Los del Propósito”**.

4-Atlético Dos Hermanas Club de Fútbol, situada en la calle **Sevillanas, nº 4:**

A D. XXXX con DNI: XXXX como presidente la caseta **la Algarabía, que solicitaron su interés por ampliar la caseta** de feria a través de una instancia general en el registro del Ayuntamiento el 24/03/202, conforme a las Ordenanzas Municipales.

5.- Caseta Las del Balón, situada en la calle **Cadenetas, nº 10:**

Se propone destinar la citada caseta como Punto Violeta fijo y de este modo, crear un espacio seguro de protección, apoyo y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista o violencia machista.

6.- Imperial IV, situada en la calle **Guitarra, nº 18:**

A D. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria aportando toda la documentación requerida para tal efecto. La nueva denominación de la caseta será **“La Plazuela”**.

7-La Corralera, situada en la calle **Guitarra, nº 8:**

A D^a. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será **“Arriquitau”**.

Se informa que la citadas casetas se ha propuesto por estricto orden de número de expediente a los aspirantes que integraban la lista de espera confeccionada conforme al artículo 4º. Habiéndose agotado las peticiones correspondientes a dicha categoría, tal y como se recoge en el artículo 7 de la Ordenanza, se ha ofrecido a los integrantes del otro rango de casetas.

Del mismo modo, se informa de la situación de las solicitudes existentes que a continuación se detallan:

- El Centro Social la Motilla con CIF: V-91133702 solicitó su interés por disponer de una caseta de feria aportando toda la documentación requerida para tal efecto. Tras contactar con ellos, nos comunican su desistimiento, argumentando que la caseta no cuenta con el tamaño suficiente para poder dar cabida a los 500 socios con los que cuentan actualmente la citada entidad. Por tanto, nos proponen mantenerlos en la lista de espera para la próxima edición de la feria de Dos Hermanas, tal como se recoge en el artículo 7 de la Ordenanza relativa a la feria.

- D. XXXX, con DNI: XXXX, que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria, aportando toda la documentación requerida para tal efecto. Tras contactar con ellos, nos comunican su desistimiento, argumentando que muchos de los socios que integrarían la futura



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

caseta actualmente se encuentran abonados a otras, por tanto, y ante la inmediatez de la feria, ya han desembolsados los gastos correspondientes, no pudiendo hacer frente a los costes que supondrían afrontar una nueva caseta.

Como consecuencia, nos proponen mantenerlos en la lista de espera para la próxima edición de la feria de Dos Hermanas, tal como se recoge en el artículo 7 de la Ordenanza relativa a la feria.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza relativa al funcionamiento de la feria de Dos Hermanas (BOP de Sevilla nº 33 de 18 de febrero de 2025) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los cambios para la feria de Dos Hermanas 2025, asignando la titularidad de la licencia en la forma que se detalla:

1. Calle Mantoncillo, nº 3. Peña Deportiva Rociera con CIF: G-41793274 que solicitó su interés aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “Peña Deportiva Rociera”.
2. Calle Peineta, nº 3. Dos Hermanas Club de Fútbol 1971 con CIF: G-67754143 que solicitó su interés aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “Dos Hermanas Club de Fútbol 1971”.
3. Calle Castañuelas, nº 24. D^a. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria, aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “Los del Propósito”.
4. Calle Sevillanas, nº 4. D. XXXX con DNI: XXXX como presidente la caseta la Algarabía, que solicitaron su interés por ampliar la caseta de feria a través de una instancia general en el registro del Ayuntamiento el 24/03/202, conforme a las Ordenanzas Municipales.
5. Calle Cadenetas, nº 10. Punto Violeta fijo y de este modo, crear un espacio seguro de protección, apoyo y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista o violencia machista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Calle Guitarra, nº 18. D. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria aportando toda la documentación requerida para tal efecto. La nueva denominación de la caseta será “La Plazuela”.
7. Calle Guitarra, nº 8. D^a. XXXX con DNI: XXXX que solicitó su interés por disponer de una caseta de feria aportando toda la documentación requerida para tal efecto conforme a las Ordenanzas Municipales. La nueva denominación de la caseta será “Arriquitauum”.

SEGUNDO.- Proponer que permanezcan en la lista de espera, no habiendo en estos momentos ninguna solicitud, tal y como se recoge en el artículo 7 de las Ordenanzas Municipales, a aquellas casetas que han presentado una justificación de su renuncia.

TERCERO. Autorizar a la Concejalía de Cultura y Fiestas a realizar las gestiones y trámites oportunos, según las Ordenanzas Municipales.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo con expresión de los recursos pertinentes, a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **164 facturas** por un Importe Bruto de **526.518,50 €** y un Importe Líquido **524.860,78 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
15A/2025	64	CONTRATOS MENORES 2025	111.995,88	110.604,16
15B/2025	7	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	9.533,41	9.533,41
15C/2025	2	ACUERDOS 2025	1.893,35	1.627,35
15D/2025	1	LICITACIÓN 2024	659,45	659,45
15E/2025	87	LICITACIÓN 2025	399.066,29	399.066,29
15F/2025	1	LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA	3.091,59	3.091,59
15G/2025	2	LICITACIÓN 2025 ABONOS	278,53	278,53
TOTAL	164		526.518,50	524.860,78



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE MARZO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV25154, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de marzo de 2025.

La citada relación comprende 30 recibos por un importe total de 31.291,68 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	RECIBO N°	MOTIVO	IMPORTE
TASAS CEMENTERIO				
XXXX	****5177E	3366007	Error tarifa	459,00
XXXX	****5612G	3369653	Rechazo contribuyente	775,00

ICIO				
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL	B82846817	3055514	Falta hecho imponible	6.351,64

TASA LICENCIA URBANÍSTICA				
ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.	B98982333	2736893	Minoración ppto	18.387,85

IVTM				
XXXX	****6669J	3113944	Baja definitiva	88,46
XXXX	****6310E	3142302	Baja definitiva	5,39
XXXX	****9542B	3158742	Baja definitiva	29,49
XXXX	****0904A	3165033	Baja definitiva	30,40
XXXX	****7882M	3176573	Baja definitiva	1,80
XXXX	****8603Y	3200648-54	Municipio erróneo	40,91
XXXX	****1933E	3205394	Periodo liq erróneo	91,20
XXXX	****2124L	3207472	Error tarifa	56,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	****4246C	3208404	Error sujeto pasivo	91,20
XXXX	****4031S	3215867	Error tarifa	43,20
TERVAZ SL	B13747225	3236430	Liq. duplicada	14,40
JUAN LUIS DE CASTRO REYES	****6145V	3237584	Error sujeto pasivo	30,40
AS. EMPRESARIOS TPTE MERCANCÍAS SEVILLA	G41073743	3240757	Error sujeto pasivo	140,80
XXXX	****7217W	3369642	Au indebida en sede	46,90
XXXX	****3859X	3116026	Baja definitiva	51,74
DOBLEM ORIPPO, S.L.L.	B91305565	3120597	Baja definitiva	17,49
XXXX	****9193Y	3122060	Baja definitiva	34,55
XXXX	****3891V	3133758	Baja definitiva	40,01
XXXX	****6998B	3165321	Baja definitiva	38,37
XXXX	****7621C	3172802	Baja definitiva	76,75
XXXX	****6525K	3177515	Baja definitiva	34,87
XXXX	****5355Q	3190282	Baja definitiva	69,75
XXXX	****5776T	3193721	Baja definitiva	34,87
IIVTNU				
XXXX	****5921R	2756513	Estimación recurso	4.155,54
UNIVERSIDAD POPULAR				
XXXX	****5866C	3235216	Falta hecho imponible	53,70
TOTAL				31.291,68

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta y los informes emitidos por los distintos departamentos responsables, que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de marzo de 2025 incluidos en la relación DEV25154.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- SOLICITUD CONCESIÓN AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED INNPULSO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Ministerio de Ciencia e Innovación reconoce el importante papel que desempeñan las entidades locales en la consecución de una sociedad innovadora por su cercanía a los ciudadanos, empresas e instituciones, razón por la cual ya en el año 2010 (Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre) creó la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación». Desde entonces dicho galardón se otorga a aquellas ciudades que se distinguen por su especial apoyo a la innovación en sus territorios, definiendo políticas, potenciando estructuras, instituciones y empresas locales con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

Las ciudades distinguidas con este galardón forman parte de la «Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación» o Red Innpulso, que desde 2014 se configura jurídicamente como una asociación (ARINN). La Red es un foro de encuentro y de definición de políticas locales innovadoras donde se comparten experiencias y proyectos. Asimismo, a través de la Red se potencia la colaboración entre ayuntamientos compartiendo buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación de estos proyectos a los ciudadanos. Actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos.

Nuestro municipio obtuvo la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación en diciembre de 2010, formando parte desde entonces de la Red Innpulso. La distinción reconoce el papel de las entidades locales en la promoción de sus territorios como elemento crucial que determina el desarrollo económico y social. En 2014 y en 2018 fue renovada la distinción por periodos de tres años.

Con fecha 10 de octubre de 2024 el Ministerio de Ciencia, Innovación y universidades publica en el BOE, la Orden CNU/1099/2024, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y se aprueba la convocatoria para el año 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las ayudas se destinarán exclusivamente al pago de los costes salariales del agente local de innovación en los que incurra la corporación local entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el coste máximo anual subvencionable por agente local de innovación es de 50.000 Euros. El porcentaje de financiación para ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) es de hasta el 50%, siendo el importe máximo de las ayudas de 25.000 Euros.

Las cuantías concedidas a las entidades beneficiarias se abonarán con carácter anticipado, realizándose el pago antes del 31 de diciembre del 2025.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de ayuda destinadas a la cofinanciación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad consistente en el 50% del coste de contratación tomando como base un coste anual de 50.000 Euros siendo el importe de la ayuda de 25.000 Euros para el año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de veinticinco mil euros (25.000 Euros) con cargo al presupuesto de 2026.

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 65/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, el escrito presentado por APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.U. con CIF A-41942806 para que se proceda a la devolución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la garantía definitiva depositada por la adjudicación del contrato de patrocinio de las carreras de caballos en el Gran Hipódromo de Andalucía EXPTE. 65/2024/CON.

ANTECEDENTES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de noviembre de 2024, se procedió a la adjudicación del contrato en el marco del Expte. 65/2024/CON, a la citada empresa “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.” al objeto de patrocinar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Plan Turístico de Grandes Ciudades la temporada de Carreras de Caballos 2024, en las jornadas a realizar en el mes de diciembre, que tuvieron lugar los días 1, 6, 8, 15, 22 y 29 de diciembre de 2024.

La citada sociedad justificó la constitución de la fianza definitiva, por importe 10.000,00 €, mediante retención del citado importe en la factura, de conformidad con el art. 108.2 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Consta en el expediente informe del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación de 3 de abril de 2025, así como informe favorable de fiscalización de 8 de abril de 2025.

PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, de acuerdo con los informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía constituida por APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.U. con CIF A41942806, por importe de 10.000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APLAZAMIENTO DEL EVENTO “FESTIVAL GASTRONÓMICO DE DOS HERMANAS”. NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se expone que ha sido presentada instancia por D. XXXX, con NIF XXXX, en representación de la empresa Ancas asesoramiento empresarial S.L. con CIF B91468850 para el aplazamiento del Evento denominado “Entretapas Festival Gastronómico de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2025 esta Junta de Gobierno Local estimó la solicitud presentada por XXXX, con NIF XXXX, en representación de Ancas Asesoramiento Empresarial S.L. con CIF B91468850 concediendo licencia de uso temporal del espacio solicitado del dominio público en la parcela 11-704 T-1, durante los días del 4 de abril (desde el montaje) a 6 de abril de 2025, ambos inclusive, para la instalación del evento Entretapas Festival Gastronómico de Dos Hermanas, de conformidad con la propuesta de la citada empresa que incluye el montaje y desmontaje de doce stands, dos barras, escenario y mobiliario accesorio.

Con fecha 3 de abril de 2025 la citada empresa ha comunicado por instancia el aplazamiento del festival motivado por la inestabilidad climatológica en las fechas previstas inicialmente. La citada empresa propone como nueva fecha los días 25, 26 y 27 de abril con los siguientes horarios: viernes de 12:30 a 00:30, sábado de 12:30 a 00:30 y domingo de 12:30 a 17:00 h.

Esta Delegación ha comunicado este aplazamiento con las nuevas fechas y horarios a las Delegaciones afectadas y a la sociedad del Parque de I+D Dehesa de Valme.

Consta en el expediente la documentación de la autorización anterior, incluido el certificado de inventario de bienes, a la que se añade la nueva propuesta del organizador, nueva póliza de seguro así como informes del Servicio S.E.I.S. de 10 de marzo de 25 y de Policía Local de la misma fecha, a lo que se añade nuevo informe técnico de esta Delegación de fecha 4 de abril de 2025 sobre la tasa correspondiente.

PROPUESTA

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla el evento que se pretende realizar, y vista la propuesta y los informes anteriormente citados, de conformidad con el apartado 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por XXXX, con NIF XXXX, en representación de Ancas Asesoramiento Empresarial S.L. con CIF B91468850 de aplazamiento del evento Entretapas Festival Gastronómico de Dos Hermanas, y, en consecuencia, conceder licencia de uso temporal del espacio solicitado del dominio público en la parcela 11-704 T-1, durante los días del 25, 26 y 27 de abril de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Condicionar la validez de esta autorización al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público (Tarifa 6 de “Grandes Instalaciones” epígrafe 33º) para 1.500 m2 en la zona descrita del Parque de I+D Dehesa de Valme, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones y al cumplimiento de las condiciones, y al respeto de potestades, reservas y derechos establecidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2025.

TERCERO.- Facultar a la Delegada de Promoción Económica e Innovación para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Salud Consumo y Mercados, Promoción Económica e Innovación, Hábitat Urbano, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/062	3 de abril de 2025	7	26.701,71
DECRETO CMEN/2025/063	4 de abril de 2025	6	12.402,62
DECRETO CMEN/2025/064	7 de abril de 2025	4	5.197,22
DECRETO CMEN/2025/065	9 de abril de 2025	8	55.707,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	TOTAL	25	100.009,53
--	--------------	-----------	-------------------

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta del Decreto adoptado, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 3), de delegación de competencias en materia de contratación, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 773/2025, de 25 de marzo de 2025, sobre AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DEL JUSTIFICANTE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO “MANOLO LÓPEZ COHEN”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”. Expdte. 13/2025/CON

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación ANFI con CIF Nº G-91158428 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de septiembre de 2024 y suscrito con fecha 7 de noviembre de 2024 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 2.500 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 750 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48027 y con presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE DOS HERMANAS (AFA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación AFA con CIF Nº G-90230236 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de julio de 2024 y suscrito con fecha 5 de septiembre de 2024 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 3.000 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 48025 y con presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN Y FIRMA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se presenta para su conocimiento y ratificación, el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de establecer las condiciones de uso de las instalaciones de los centros docentes en el marco del “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª edición”.

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, en el que se fijan los criterios para el desarrollo del Plan Corresponsables. Estableciéndose en dicho Acuerdo que las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios necesarios con las Entidades Locales de su ámbito para el desarrollo del Plan Corresponsables, que persigue la articulación de una serie de mecanismos que promuevan y faciliten la conciliación de las familias con niños y jóvenes de hasta dieciséis años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de los cuidados, impulsando la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Con fecha 11 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo del proyecto “Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª edición”.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 se recibe resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del plan corresponsables 2024. Estos proyectos se materializan en la puesta en marcha de los campus de verano que se desarrollan en los centros educativos de la localidad de Dos Hermanas en el período no lectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional decimoquinta, apartado 6, que los municipios pueden hacer uso de los centros educativos fuera del horario lectivo para actividades culturales, educativas, deportivas y sociales. Esto permite que estos espacios tengan un aprovechamiento comunitario más amplio, fomentando el acceso a actividades que enriquecen la vida social y educativa más allá de su función escolar.

El convenio entrará en vigor al día siguiente a su firma y tendrá la duración del curso escolar 2024/2025.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cohesión Social y Delegación de Educación.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto y plazo de duración, convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 29/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIOS DEL PROYECTO PLAN CORRESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2ª EDICIÓN, DIRIGIDO A MENORES DE 3 A 16 AÑOS, DE LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa sobre la necesidad de contratar los servicios relativos a la ejecución del proyecto “Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición”, mediante una empresa especializada en campus de verano, a fin de prestar un servicio totalmente gratuito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Servicio consiste en la puesta en marcha de un Campus de verano cuyos destinatarios/ras serán los niños, niñas y adolescentes en edades comprendidas entre los tres y dieciséis años a celebrar durante el periodo estival de verano de junio a septiembre.

Concretamente el campus prestará servicio de lunes a viernes laborables (se tendrán en cuenta los festivos locales, estatales y autonómicos) desde el día 24 de junio hasta el día previo al comienzo del curso 2025/2026 inclusive, en un horario de 08:00 h a 15:00 horas.

La justificación de la necesidad de poner en marcha el “Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª Edición” radica en dar servicio a las familias de la ciudad de Dos Hermanas que se encuentran con niños, niñas y adolescentes de hasta los 16 años, a las que la finalización del periodo escolar y el inicio del periodo estival les provoca dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con este Proyecto se pretende:

- Articular actividades que permita un apoyo específico para cubrir las necesidades de conciliación de las familias desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Conseguir como proceso clave de la corresponsabilidad del hombre el reparto de responsabilidades familiares, la corresponsabilidad de las tareas domésticas del cuidado y atención de hijos e hijas.
- Crear un espacio lúdico educativo donde los destinatarios/ras del proyecto dispongan de una alternativa al ocio infantil y juvenil, así como posibilitar que los padres y las madres puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano respecto a sus horarios laborales.
- Proporcionar a los niños, niñas durante el periodo vacacional, la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos y de convivencia, todo ello enfocado desde un sentido lúdico-educativo del aprendizaje.

El presente contrato está financiado con cargo a la subvención recibida por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2024, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hace tres años hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2022 y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Es concebido como un programa que permite articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias mediante servicios de cuidados dirigidos a niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad y aborda la problemática de los cuidados a través de otros ejes de actuación relacionados como la creación de empleo de calidad, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal y la sensibilización del conjunto de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, con el fin de impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

En fecha 29 de abril de 2024, mediante el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, se fijan los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º120, de 17 de mayo de 2024).

En dicho Acuerdo, se prevé expresamente que las Comunidades Autónomas podrán otorgar subvenciones, de acuerdo con las diferentes realidades institucionales y con sujeción a la normativa aplicable en materia de subvenciones, imponiendo al destinatario último de los fondos las mismas obligaciones exigidas que a la Administración destinataria de estos.

Es por ello, por lo que con fecha 02 de julio de 2024, se recibe por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad invitación de participación del PLAN CORRESPONSABLE 2024, con el objetivo fundamental de establecer la colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, y en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, a través del otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con más de 20.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

No se contempla la división en lotes de este contrato, ya que aunque a priori, se pudiera realizar en base a las distintas instalaciones en las que se va a llevar a cabo el servicio, se considera un servicio altamente sensible, dado el público objetivo, y que el conjunto de todas las prestaciones de servicios necesarias constituyen una única unidad operativa y funcional, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de éstas, con iguales criterios y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

protocolos, y siempre bajo la dirección de la Delegación de Cohesión Social de este Ayuntamiento.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

La duración del contrato abarcará desde el día 16 de junio de 2025, hasta el día 30 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el punto 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicios del Proyecto Plan Corresponsable del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2ª edición, dirigido a menores de 3 a 16 años, de la Delegación de Cohesión Social**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (348.868,42 €), con un 10% de IVA de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (34.886,84 €), totalizando la cantidad de trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco euros con veintiséis céntimos (383.755,26 €).

Se aplica un tipo reducido de IVA del 10%, por aplicación del art. 91 Uno 2. 7º de la Ley 37/1992. Consulta Vinculante Dirección General de Tributos V3009-18.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (348.868,42 €), IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación de 383.755,26 euros, corresponde al total del servicio prestado con el suministro de merchandising, excursiones, uniformes del personal y menores beneficiarios, material y resto de cuestiones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por ello, por lo que el precio del presente contrato se ha formulado en precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación (art. 102.4 de la LCSP), estableciéndose el **precio por unidad prestacional en 19,29 euros** (17,54 euros, más 1,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros de IVA), estimándose que para realizar el servicio objeto de esta contratación se considera necesario emplear unas **19.894 unidades prestacionales**.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración.

Las unidades prestacionales contempladas en el presente contrato, podrán ampliarse en caso de obtenerse baja en el precio de la unidad prestacional ofertado por la empresa adjudicataria.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en presupuestos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que surjan, al depender éstas fundamentalmente de la de la demanda de los servicios ofertados por parte de las familias a las que se pretende dar cobertura con este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22799 Plan Corresponsables 2024.

Visto que el presente contrato está financiado con cargo a la subvención recibida por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2024, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, es por lo que, con fecha 09 de enero de 2025, mediante Resolución de Alcaldía nº 39/2025, se ha aprobado el expediente de modificación presupuestaria 04/2025 mediante generación de créditos, dentro del presupuesto municipal de 2025, creándose la aplicación presupuestaria 2310 22799 Plan Corresponsables 2024 por importe de 383.723,97 euros.

Dado que la mencionada aplicación presupuestaria no dispone de crédito suficiente para atender el importe total correspondiente a la presente licitación, se asumirá la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación y el crédito a financiar con cargo al Plan Corresponsables 2024 con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025 (Base 6ª apartados 2 y 3), con la siguiente distribución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO AL PLAN CORRESPONSABLES	IMPORTE FINANCIADO CON PRESUPUESTO MUNICIPAL
383.755,26 €	383.723,97 €	31,29 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Coordinador del Servicio de Educadores de la Delegación de Cohesión Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 48/2020/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL CONTRATISTA CONTRATO “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 46), se procedió a la adjudicación de la licitación **48/2020/CON “Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en Edificios, Instalaciones, Zonas Verdes y Viarios Municipales del municipio de Dos Hermanas”** a la empresa “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”, con NIF A18485516, por el importe anual de treinta y dos mil quinientos cincuenta euros (32.550,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (6.835,50 €), lo que totaliza la cantidad anual de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (39.385,50 €), suponiendo para los tres años de contrato noventa y siete mil seiscientos cincuenta euros (97.650,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil quinientos seis euros con cincuenta céntimos (20.506,50 €), lo que totaliza la cantidad de ciento dieciocho mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (118.156,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 26 de abril de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 37), se aprobó prorrogar el contrato por un año. Y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 (punto 29) se aprobó la segunda prórroga contemplada en el contrato.

Con fecha 17 de marzo de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025014346), instancia presentada por la empresa contratista, solicitando que se atiendan las facturas pendientes, remitidas a este Ayuntamiento, por los servicios prestados, con la nueva denominación de la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A18485516. Asimismo, aporta Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales en los que se adoptó el cambio de denominación de la empresa conservando el mismo NIF.

Visto cuanto antecede, y examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”, pasando ésta a denominarse “ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 48/2020/CON “**Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en Edificios, Instalaciones, Zonas Verdes y Viarios Municipales del municipio de Dos Hermanas**”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A18485516.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. PAT 33/2021. SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO NÚMERO 22 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se eleva propuesta de aprobación de la solicitud de traspaso de la concesión del puesto nº 22 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, presentada con fecha 1 de abril de 2025 por su titular, D. XXXX, a favor de su esposa D^a XXXX.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021, tras la debida licitación pública y de conformidad con los pliegos que la regían, se otorgó a D. XXXX la concesión puesto nº 22 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, para el destino de venta al menor de charcutería, bacalao, legumbres y conservas, suscribiéndose el documento de cesión con fecha 15 de noviembre de 2021, como se refleja en el informe de la Delegación de Consumo, que obra en el expediente.

Con fecha 1 de abril de 2025, D. XXXX solicitó la transmisión de la titularidad de la concesión que ostenta, a favor de su esposa D^a. XXXX.

En relación a la transmisión de las concesiones de los puestos del mercado, en el pliego que rigió la licitación, al que se remite el contrato administrativo formalizado con la actual concesionaria, se dispone en su cláusula CUARTA que los derechos que corresponden a las concesionarias de los puestos podrán cederse a terceros, previa aprobación por el mismo órgano que aprobó la adjudicación de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan transcurrido, al menos, tres años desde el comienzo de la explotación del puesto.
2. Que el cesionario se encuentre, con respecto al titular, en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Familiar en primer grado, ascendente o descendente, por consanguinidad.
 - b) Cónyuge del cesionario.
 - c) Dependiente contratado, con duración mínima tres años trabajando en el puesto.
3. Que el cesionario reúna las condiciones de capacidad exigidas para contratar con la Administración.
4. Que el cesionario asuma la obligación de atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se le transmite.

Por consiguiente, siempre y cuando D^a. XXXX, en su calidad de esposa del titular, justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en PCAP regulador de la licitación, en su día convocada para la concesión del citado puesto, y siempre que esté en condiciones de atenderlo personalmente, procederá a autorizar la transmisión de la concesión a su favor, como solicita su esposo, D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto al plazo de la concesión, dispone la cláusula CUARTA del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que reguló la licitación de referencia: “PLAZO DE LA CONCESIÓN: “La adjudicación de los puestos de venta tendrá carácter de concesión y su titular no adquirirá la propiedad, sino un derecho real de ocupación. El titular de la concesión procederá a la ocupación y disfrute del puesto, en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios autorizados en el contrato de concesión administrativa, por un plazo de veinte años, prorrogable por otro periodo de diez años.”.

En este sentido, dispone la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), vigente al tiempo de otorgamiento de la concesión de referencia:

“Artículo 32.1. Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 75 años...”

Por consiguiente, se estima ajustado a derecho conceder la autorización de la transmisión solicitada, subrogándose el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones del inicial concesionario; debiendo cumplir en consecuencias cuantas disposiciones quedaron establecidas, tanto el Pliego regulador de la licitación como en el contrato administrativo en el que se formalizó la concesión, así como la normativas que en materia patrimonial y contractual resultan aplicables.

En virtud de cuanto antecede, visto el informe del Departamento de Consumo de este Ayuntamiento, favorable a la autorización que se solicita, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de Uso y Explotación del Puesto núm. 22 Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, solicitada por su titular D. XXXX, DNI XXXX, a favor de su esposa D^a. XXXX, con DNI XXXX, en las mismas condiciones de acceso que lo hizo el solicitante, de conformidad con las disposiciones del Pliego regulador de la licitación y las del contrato administrativo de la cesión inicial.

SEGUNDO. – D^a. XXXX, se obliga a atender personalmente el puesto cuyo uso y explotación se transmite a la nueva concesionaria, la cual procederá a la ocupación y disfrute del puesto hasta la finalización del plazo máximo de 75 años establecido por el art. 32.1. de la LBELA, a contar desde el día 31 de julio de 2.001, fecha de la firma del contrato que trae causa.

TERCERO. – Requerir la autorizada para que presente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación siguiente:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de las recogidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria, en el código de la actividad económica a desarrollar, en el puesto cuya transmisión se autoriza.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Justificante de constitución de Garantía Definitiva, por importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE euros con VEINTICINCO céntimos (429,25 €), cantidad equivalente al cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, puesto del mercado de abastos con una superficie de 12,80 m².
- Justificante de pago de la cantidad de OCHENTA Y UN euros con TREINTA Y SEIS céntimos (81,36 €), correspondiente a la Tasa por ocupación de puestos en los Mercados Municipales, conforme establece el artículo 6.3º de su Ordenanza Fiscal, que dispone que se devengará el importe correspondiente al 50% del canon que corresponda a las nuevas adjudicaciones, para el caso de cesión de derechos por actos inter-vivos.

CUARTO. – Facultar a la Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. XXXX para que, una vez debidamente cumplimentado por el autorizado el requerimiento del punto anterior, suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Salud, Consumo y Mercado, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 58/2021/CON. CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL CONTRATISTA CONTRATO “SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022 (punto 61), se procedió a la adjudicación de la licitación **58/2021/CON “Servicios de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”** a la empresa “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS S.A.”, con NIF A18485516, por el **importe anual** de treinta y dos mil quinientos noventa euros con noventa y un céntimos (32.590,91 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con nueve céntimos (6.844,09 €), totalizando la cantidad anual de treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros (39.435,00 €), siendo el **importe para**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los tres años de contrato de noventa y siete mil setecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (97.772,73 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil quinientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (20.532,27 €), totalizando la cantidad de ciento dieciocho mil trescientos cinco euros (118.305,00 €), más las mejoras relacionadas en su oferta:

- Realización de jornadas informativas para el personal del Ayuntamiento que se encuentra trabajando en instalaciones: **2 jornadas anuales.**
- Realización de análisis de legionella rápidos inferior a 24 horas tras positivos: **SI.**
- Aumento de la frecuencia de análisis de legionella en determinadas instalaciones de mayor riesgo (ACS con retorno): **SI, mensuales**

El contrato se suscribió con fecha 18 de febrero de 2022, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2024 (punto 25), se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Con fecha 17 de marzo de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025014346), instancia presentada por la empresa contratista, solicitando que se atiendan las facturas pendientes, remitidas a este Ayuntamiento, por los servicios prestados, con la nueva denominación de la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A18485516. Asimismo, aporta Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales en los que se adoptó el cambio de denominación de la empresa conservando el mismo NIF.

Visto cuanto antecede, y examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 98 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la empresa “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”, pasando ésta a denominarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.”, y quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato 58/2021/CON “Servicios de control y prevención de legionelosis en las instalaciones de competencia municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A18485516.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- PROCEDIMIENTO AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que el artículo 18 de la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020) establece el procedimiento para la adjudicación de autorizaciones, debiéndose acordar por Junta de Gobierno Local anuncio de convocatoria de puestos vacantes, así como designar las personas que compondrán la Comisión de Valoración a los efectos de baremación de las solicitudes.

En la actualidad existen 48 puestos vacantes de los 213 que componen el Mercadillo.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la adjudicación de 48 puestos en el Mercadillo que son los números: 7, 11, 13, 19, 26, 40, 45, 47, 54, 56, 60, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 86, 107, 110, 112, 133, 150, 156, 157, 179, 180, 184, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 199, 200, 201, 205, 206, 207, 212, 213, 219 y 221.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión de Valoración: - Presidenta: Rosa María Roldán Valcárcel. Suplente: Juan Pedro Rodríguez García; Técnico de la Delegación de Juventud Salud y Consumo: XXXX: XXXX; Representante de la Delegación de Bienestar Social: XXXX Suplente. XXXX. Funciones de Secretaría: XXXX Suplente: XXXX.

TERCERO.- Si como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva, quedasen solicitantes sin puestos asignados por falta de los mismos, se creará una lista de espera a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.

CUARTO. Excluir la concesión de autorización para la venta de productos alimenticios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO. Establecer como modelo de solicitud el Anexo I, al que se le añadirá un apartado que incluya el número de puestos a los que se opta por parte del solicitante.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un mes desde la publicación para la presentación de solicitudes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- CONVOCATORIA 2025 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN MATERIA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Concejalía de Educación contribuye al fomento y apoyo de la participación en educación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos del municipio a través de la concesión de subvenciones a las AMPAs de Dos Hermanas para la promoción de actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa y la mejora de los recursos didácticos y materiales de los centros educativos.

La convocatoria de las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones de los centros educativos, publicadas en el BOP de Sevilla nº 42 de fecha 04/03/2025, son de aplicación a todas aquellas Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros educativos de Dos Hermanas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas con más de un año de antigüedad en la fecha de publicación en el BOP de estas Bases cuyos fines sean mejorar los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como desarrollar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa. Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas, excluyéndose las otorgadas por cualquier Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la misma finalidad.

Esta línea de subvenciones forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento aprobado por acuerdo nº 40 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de febrero de 2024, y la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero de 2025, destinándose a la referida convocatoria la consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAs en la partida 3200 48003 destinada a las subvenciones para actividades es de 45.000,00 euros, y la consignación presupuestaria existente para subvenciones AMPAs en la partida 3200 78002 destinada a las subvenciones para inversiones es de 50.000,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2025 de las referidas Subvenciones, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización emitido por el Departamento de Intervención Municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para las AMPAs en materia de actividades e inversiones en los centros educativos.

SEGUNDO. Autorizar un gasto de 45.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 50.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO. Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y a la Concejalía de Educación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de devolución a cuenta bancaria de los ingresos efectuados por los siguientes usuarios de los Servicios Deportivos Municipales, que una vez comprobado que los mismos se han llevado a cabo efectivamente, en virtud a lo establecido en el *artículo 7 "Devoluciones"* de las vigentes Ordenanzas reguladoras de las Tasas por Utilización de los Servicios Deportivos Municipales, procede su reintegro, al no haber existido hecho imponible, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Jefe de Sección de Deportes y el Departamento de Intervención municipal con fechas 4 y 8 de abril de 2025, respectivamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CÓDIGO USUARIO	SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
46854	XXXX	XXXX	19,50 €
28036	XXXX	XXXX	84,00 €
35474	XXXX	XXXX	8'00 €
55915	XXXX	XXXX	8,00 €
66477	XXXX	XXXX	8,00 €
13367	XXXX	XXXX	16,00 €
94644	XXXX	XXXX	8,00 €
55729	XXXX	XXXX	8,00 €
78724	XXXX	XXXX	8,00 €
99620	XXXX	XXXX	8,00 €
49454	XXXX	XXXX	8,00 €
47436	XXXX	XXXX	8,00 €
77166	XXXX	XXXX	8,00 €
63014	XXXX	XXXX	30,00 €
59907	XXXX	XXXX	30,00 €
94693	XXXX	XXXX	30,00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de los ingresos indebidos propuestos, que suman un total de 289,50 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 45/2024/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, de la recepción de las obras “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M-9 de la AO-36 Viviendas Autovía”, Expte. 45/2024/CON, que se dieron por finalizadas el 20 de marzo de 2025 según consta en el Certificado Final de Obra expedido a tal efecto.

El acta, de fecha 27 de marzo de 2025, se suscribió conforme a lo previsto en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 y 167 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se formalizó sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. XXXX, la dirección facultativa: D. XXXX (arquitecto director) y D. XXXX (arquitecto técnico director de la ejecución); interviniendo por la empresa adjudicataria MUPE DESARROLLO, S.L., CIF: B01700590 Dª XXXX. Asimismo por el concejal que suscribe.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la referida fecha el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por Dª Miriam González Aguilera, Interventora General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- EXPTE. 000002/2025-POM. APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO, DOS HERMANAS”. PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Diputación de Sevilla, por Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2024, publicado en el BOP nº 149 de 1 de agosto de 2024, aprobó el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Sevilla 107”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales.

Mediante resolución núm. 8281/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024 del Área de Concertación de la Excmo. Diputación de Sevilla, se aprueba la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor de este Municipio para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial “Sevilla 107”, con una subvención de 4.188.064,90 euros.

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 toma conocimiento de la resolución definitiva estimatoria del Plan Provincial “Sevilla 107” para la ejecución de la línea de inversiones del Programa Municipal “Sevilla 107” de Dos Hermanas, y de la relación de las actuaciones que inicialmente se desarrollarían con los fondos asignados a esta entidad conforme al orden de prioridad inicialmente fijado.

En consonancia con lo anterior, y siguiendo con el orden de prioridad establecido en el antes referido acuerdo, D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de esta Delegación municipal, redactó el “Proyecto Básico y de Ejecución de vaso de chapoteo en piscina municipal de verano de Montequinto, Dos Hermanas”, con un presupuesto de 75.000,00 €, I.V.A incluido, cuyo objeto es ampliación de la superficie del vaso de la piscina de chapoteo, aprovechando la actuación para modernizar sus revestimientos de acabado y dotarla de nuevas instalaciones, totalizando una superficie aproximada para la nueva lámina de agua de 250,00 m². El plazo inicialmente previsto para su ejecución es de dos meses.

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

En cumplimiento de la normativa sectorial que afecta al proyecto, se solicitó al Área de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud correspondiente informe higiénico-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sanitario, obteniéndose el informe favorable con fecha 12 de marzo de 2025 con el proyecto firmado el 04-03-2025.

Vistos los informes reglamentarios evacuados en la fase de instrucción del expediente para la aprobación del proyecto, constan en el mismo:

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad del bien afectado por las obras, recogido en Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11-294.
- Informe justificativo de fecha 19-03-2025 sobre la innecesidad de supervisión al proyecto por no concurrir en el mismo ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable de la arquitecta del Servicio de Urbanismo, emitido el 25-03-2025.
- Informe de fecha 12 de marzo de 2025 del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla de carácter favorable a la documentación técnica referida en relación al cumplimiento del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
- Informe favorable del T.A.G. del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 03-04-2025, en el que concluye que el proyecto es conforme con la normativa urbanística.

Según lo establecido en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Programa Municipal “Sevilla 107” se somete a aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto Básico y de Ejecución de vaso de chapoteo en piscina municipal de verano de Montequinto. Dos Hermanas”, con un presupuesto de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €) más trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), en concepto del 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de setenta y cinco mil euros, I.V.A incluido, - 75.000,00-, que se financian al 100% por la Diputación de Sevilla a través del Plan Provincial "Sevilla 107" y conforme a las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Sevilla 107".

SEGUNDO.- Los gastos generados por la ejecución de la inversión se harán con cargo a la aplicación presupuestaria “3420 62709 Vaso chapoteo Piscina de verano de Montequinto- P. Sevilla 107”, de acuerdo a la Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 8 de enero de 2025, que la habilita con una asignación de 75.000,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Nombrar al técnico redactor D. XXXX director facultativo de las futuras obras con las encomiendas de Director de obra y Director de la ejecución, quien también asumirá las funciones de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y REURBANIZACIÓN DE LA C/ TAJO, DESDE LA C/ SEGURA HASTA AVENIDA JOSELITO EL GALLO. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 5 de diciembre de 2024, entrada registral número 2024064951, presentó EMASESA, el “Proyecto de sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento y reurbanización de la C/ Tajo desde la C/ Segura hasta Avenida Joselito, para autorización de su ejecución. El documento viene identificado con Expte nº GOB.24.029, Proyecto nº 011/23, siendo su autor D. Fernando Sancho Cordón (I.C.C.P). Tiene como antecedente una primera fase que se ejecutó desde la Avenida de España hasta la calle Segura, con aprobación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16-04-2021.

El proyecto comprende la definición y valoración las obras para la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento, y en sus correspondientes acometidas, así como la renovación de la red de riego existente. Contempla, además, la reforma de la instalación del alumbrado público y la reposición de la totalidad del pavimento. La actuación tiene un Presupuesto de Contrata de 3.332.021,32 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución previsto de setenta (70) semanas para su ejecución.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Por el jefe de la Oficina Técnica se ha emitido informe favorable, con fecha 04-04-2025, para la aprobación del citado proyecto con sujeción a los condicionantes que abajo se expresan:

- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a normativa municipal.
- La ejecución de la zona de contenedores se definirá en obra, de acuerdo con las indicaciones del Servicio Municipal de Limpieza
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar, para su ejecución, el proyecto de “Sustitución de las redes de abastecimiento y saneamiento y reurbanización de la C/ Tajo, desde la C/ Segura hasta avenida Joselito el Gallo. Actuación 2 del Plan Director de Dos Hermanas (Sevilla)” con sujeción a los condicionantes que determina el informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2024, y cuyo importe total asciende a 2.021.216,07 euros. Esta aportación tiene la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024.

Una vez finalizado el ejercicio 2024, el importe total de la facturación en concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024 ha ascendido a la cantidad de 2.009.364,06 euros, lo que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de 11.852,01 euros.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores las facturas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2024 emitidas por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe acumulado asciende a un total de 321.738,66 euros (IVA incluido).

Finalmente, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido las facturas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024 emitidas por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total acumulado asciende a un total de 56.833,46 euros (IVA incluido).

Por parte del Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 2 abril de 2025 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por importe total de 366.720,11 euros conforme al siguiente detalle:

- 321.738,66 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2024.
- 56.833,46 euros en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024.
- 11.852,01 euros saldo a favor de este Ayuntamiento en concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917 por importe de **366.720,11 €** (TRESCIENTOS SESENTA Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) en concepto de liquidación de aportación del ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle anteriormente reseñado.

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “Mancomunidad Los Alcores” del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2025, y cuyo importe total asciende a 2.052.117,87 euros (1.865.561,70 + 10% IVA). Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2025.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, factura que cuenta con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total por los dos meses asciende a de 206.639,24 euros (IVA incluido).

Finalmente, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total por los dos meses asciende a de 24.213,89 euros (IVA incluido).

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 4 abril de 2025 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por los siguientes conceptos:

- 513.029,47 euros en concepto de entrega correspondiente al primer trimestre de 2025 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 206.639,24 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.
- 24.213,89 euros en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2025	513.029,47 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2025 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos
2025	206.639,24 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante meses de enero y febrero de 2025
2025	24.213,89 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los costes de emisión de gases de efecto invernadero durante meses de enero y febrero de 2025

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “Mancomunidad Los Alcores” del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.: B90471400.

Importe: 305,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ GRAN CANARIAS, XXXX

Expediente: 311/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 11-03-2025.

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. – C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, XXXX
ESQUINA C/ BOTICA.

Expediente: 385/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 00-03-2025.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de D. XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 1.260,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ PASEO DE LA REDONDILLA, XXXX

Expediente: 1153/2023-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 10-03-2025.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ REAL DE UTRERA, XXXX.

Expediente: 0688/2019-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 11-03-2025.

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. – C.I.F.: B82846817.

Importe: 418,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ REAL DE UTRERA, XXXX.

Expediente: 568/2021.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-03-2025.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 1.754,20 €.

Emplazamiento actuación: C/ MANAGUA, XXXX.

Expediente: 01140/2022-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-03-2025.

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ SANTA CRUZ, XXXX.

Expediente: 00871/2021-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 12-03-2025.

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 379,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ MONTEVIDEO, XXXX.

Expediente: 00644/2021-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 10-03-2025.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ MANAGUA, XXXX.

Expediente: 000226/2014-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 11-03-2025.

- Solicitante: D^a XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 353,50 €.

Emplazamiento actuación: C/ QUEVEDO, XXXX.

Expediente: 125/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 10-03-2025.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F XXXX, autorizado por D XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 324,66 €.

Emplazamiento actuación: C/ DIVINA PASTORA, XXXX.

Expediente: 0547/2020-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 13-03-2025.

- Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ASTREO, S.L. – C.I.F.: B41646704.

Importe: 5.510,00 €.

Emplazamiento actuación: AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRAT (NUEVO ACCESO A C.C. SEVILLA FACTORY - MERCADONA).

Expediente: 478/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 13-03-2025.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 25/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GRAN GALA DE CARNAVAL DE DOS HERMANAS 2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2025 (punto 45.3), se aprobó mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato “**Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2025**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), más el IVA correspondiente de cinco mil doscientos noventa y dos euros (5.292,00 €), totalizando el importe de treinta mil cuatrocientos noventa y dos euros (30.492,00 €), IVA incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veinticinco mil doscientos euros (25.200,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 10 de marzo de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de marzo de 2025.

Con fecha 27 de marzo de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los artistas a contratar para el día del espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	25.100,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la empresa licitadora se presenta la exigida conforme y acorde al pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Baremar la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	25.100,00 €	100

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.” NIF nº B16429573, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2025” por el importe de 25.100,00 € más IVA, por importe de 5.271,00 €, lo que totaliza la cantidad de 30.371,00 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.255,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.*
”

Con fecha 07 de abril de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **25/2025/CON “Gran Gala de Carnaval de Dos Hermanas 2025”**, a la empresa “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, con NIF B16429573, con domicilio en Dos Hermanas, Calle El Bierzo, Tlf 652799523 y correo electrónico: salva@bellmart.es , por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €), más el IVA correspondiente de cinco mil doscientos setenta y un euros (5.271,00 €), lo que totaliza la cantidad de treinta mil trescientos setenta y un euros (30.371,00 €)

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, Sr. Muñoz Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento catorce a la página mil ciento setenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.